

Agrocompromiso de manejo, gestión y aprovechamiento de actividad agraria compensatoria vinculada al parque fotovoltaico Shamsh 1 Energy

En Mallorca, a 25 de noviembre 2022

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

Dña. _____ / D. _____ mayores de edad, con domicilio a estos efectos en calle _____ respectivamente.

Intervienen en nombre y representación de la entidad _____ con domicilio en calle _____ en su condición de consejera delegada y presidente del consejo de administración, respectivamente, de la referida sociedad.

En adelante, la “**Propietaria**”.

DE OTRA PARTE,

Dña. _____ ll, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en calle _____

Interviene en nombre y representación de la entidad _____, con domicilio en calle _____ en su condición de administradora única de la referida sociedad.

En adelante, la “**Explotación Agraria**”.

Y DE OTRA PARTE,

D. _____, de nacionalidad española, mayor de edad, con DNI número _____ y D. _____, de nacionalidad española, mayor de edad, con DNI número _____. Intervienen en nombre y representación de la entidad Tayan Investment 11, S.L., con domicilio social en Plaza de la Lealtad 2, 3º y NIF B88453873, en su condición de administradores mancomunados.

En adelante, el “**Promotor**”.

En lo sucesivo, la Explotación Agraria y el Promotor serán referidos, conjuntamente, como las “**Partes**”.

Las Partes manifiestan, cada una respecto de sí misma, tener la capacidad legal suficiente para celebrar el presente compromiso de manejo, gestión y aprovechamiento de actividad agraria compensatoria vinculada al parque fotovoltaico Shamsh 1 Energy (el “**Agrocompromiso**”) y asumir las obligaciones que se derivan del mismo, y a tal efecto,

EXPONEN

1. Que el Promotor está desarrollando el parque fotovoltaico denominado Shamsh 1 Energy en el municipio de Consell -Mallorca- (el **“Parque Fotovoltaico”**).
2. Que la Propietaria es titular de la parcela 553 del polígono 7 de Inca, cuya superficie total es de 49 Ha aproximadamente (la **“Parcela”**).
3. Que la Explotación Agraria tiene como actividad el desarrollo agrario y es titular de la explotación agraria número 21.478.
4. Que a los efectos de cumplir con lo establecido en la Ley 3/2019, de 31 de enero, Agraria de les Illes Balears y con lo establecido en la Instrucción 2/2021, de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural sobre los criterios para la emisión de informes para la instalación de parques fotovoltaicos en suelo rústico, el Promotor ha presentado una serie de medidas de integración y compensación agrarias que se detallan en el documento adjunto redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Joan Simonet, con número de colegiado 1963, (las **“Medidas Complementarias”**).

Las Medidas Complementarias se resumen en:

- a. El mantenimiento de pastos forrajeros – para el pasto de ganado ovino – y plantas melíferas entre las placas del Parque Fotovoltaico
 - b. La plantación de olivos en sistema superintensivo en la Parcela.
5. Que a los efectos de formalizar las Medidas Complementarias, resulta necesario establecer unos compromisos detallados para el manejo y gestión de la actividad agraria planteada a lo largo de la vida útil del Parque Fotovoltaico.
 6. Que, en base a lo anteriormente expuesto, las Partes han acordado celebrar este Agrocompromiso que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

1. El Promotor asume los siguientes compromisos:
 - a. Pagar la plantación de olivos descrita en las Medidas Complementarias.

Esta plantación se realizará con una alta densidad (1667 pies/Ha) con árboles plantados entre filas separadas entre sí 4 metros (mientras que los pies disten 1,5 metros entre sí).
 - b. Gestionar los espacios cultivables que se generarán entre las placas solares para la plantación de plantas melíferas y forrajes para el pasto del ganado ovino..
2. La Propietaria asume los siguientes compromisos:
 - a. Permitir la actividad de la Explotación Agraria en la Parcela durante la vida útil del Parque Fotovoltaico y, al menos, durante 35 años.

En caso de venta de la Parcela se comunicará al nuevo propietario la existencia de este Agrocompromiso, debiendo asumir el nuevo propietario íntegramente todas las obligaciones aquí reguladas con carácter previo a la venta.

3. La Explotación Agraria asume los siguientes compromisos:

- a. Incorporar a su explotación agraria los terrenos de la Parcela donde se va a realizar la nueva plantación y demás medidas que sean aplicables, realizando el correspondiente cambio ante el Registro insular agrario y se comprometerá a realizar el manejo y gestión de acuerdo con los códigos de buenas prácticas agrarias existentes con la finalidad de que la plantación sea productiva manteniendo la densidad inicial.
- b. Facilitar la ejecución de dichas Medidas Complementarias en la Parcela y terrenos afectados.
- c. Mantener en vigor la explotación agraria objeto de las Medidas Compensatorias durante toda la vida útil del Parque Fotovoltaico y, al menos, durante 35 años.

En caso de cesar su actividad agrícola, la Explotación Agraria se compromete a disponer de otro agricultor que se haga cargo de los compromisos agrarios descritos en las Medidas Compensatorias hasta completar los 35 años de duración acordados..

4. Se autoriza a la Conselleria de Agricultura para que pueda inspeccionar el cumplimiento de estos compromisos.